

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Nombramiento de Alcalde Sustituto

II.A.80

En virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 12 de Mayo de 1990, he tenido a bien nombrar Alcalde-sustituto al Primer Teniente Alcalde, D. David Hernáiz Caballero, para que ejerza todas y cada una de las funciones propias del cargo, que la Ley atribuye, por encontrarme incapacitado actualmente para ejercerlo.

El presente Decreto, estará en vigor hasta que se dice o ro en sentido contrario.

En Cenicero, a 12 de Mayo de 1990.— El Alcalde-Presidente, Luis Hernández Heras.

Nombramiento de miembro de la Comisión de Gobierno

II.A.81

En virtud del Decreto de fecha 14 de Mayo del presente año, ha sido nombrado miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento D. José Solas Frías, hasta que se recupere del accidente sufrido, por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. Luis Hernández Heras, que le imposibilita actualmente para el ejercicio de sus atribuciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46-1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En Cenicero, a 14 de Mayo de 1990.— El Alcalde-Sustituto, David Hernáiz Caballero.

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Resolución del concurso para la provisión de un puesto de Cabo de la Policía Local

II.B.136

Remitida por la Comisión de Valoración la propuesta de resolución del concurso convocado para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Cabo de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales Clase Policía Local, encuadrada en el Grupo D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto.

HE RESUELTO

1.— Adjudicar a Don Federico Ríos Martínez, el puesto de trabajo de Cabo de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local Grupo D, con nivel de Complemento de Destino 7 y complemento Específico de 212.244 Pts.

2.— El interesado deberá cesar en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles, a contar de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, debiendo asimismo tomar posesión del puesto de trabajo adjudicado por esta Resolución en el plazo de tres días hábiles a contar del cese.

Advirtiendo que contra la precedente resolución cabe Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de Diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Los interesados, no obstante, podrán interponer cualesquiera otros si lo creen conveniente.

Haro, 8 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Convocatoria de una plaza de Alguacil

II.B.138

Vacante de una plaza de carácter laboral, denominada Alguacil y Servicios Múltiples, en uso de las facultades que me confiere la vigente Legislación y autorizado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de Junio de 1989, he dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas, con sujeción a las siguientes:

BASES

1.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el R.D. 2223/1984, de 19 diciembre, de una plaza de Alguacil y Servicios Múltiples de la plantilla laboral de este Ayuntamiento.

Las retribuciones serán asignadas en la legislación laboral, y en el Convenio que rija para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente, para la Administración Local.

Las retribuciones se verán modificadas anualmente en igual porcentaje que al que se apruebe para los funcionarios.

El personal que resulte contratado no podrá simultanear la actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional, de las Administraciones Públicas.

2.— Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

a) Ser español.

b) Hallarse en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

c) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de esos servicios.

d) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las Leyes o Reglamentos que resulten de aplicación. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

e) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la suscripción del contrato laboral.

3.— Funciones del cargo.

Las que con arreglo a la categoría profesional, correspondan a este puesto de trabajo, tales como servicio de alguacil, cometidos múltiples en obras de los servicios Municipales, Cementerio, alumbrado público, clorar aguas, limpieza de calles y plazas, y en general todas las actividades relacionadas con los servicios Municipales.

4.— Instancias y admitidos.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viguera (La Rioja), acompañadas de una fotografía tamaño carnet.

4.2. El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisitos indispensables para su valoración.

4.5. En el plazo máximo de 10 días, a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y determinando el lugar y fechas del comienzo de los ejercicios.

Igualmente se hará pública la designación del Tribunal Calificador.

4.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.7. Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la lista de excluidos en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

4.8. De no presentarse Recurso de Reposición el escrito de subsanación de defectos, se considerará Recurso de Reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.— Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

— Dos Concejales del Ayuntamiento.

— Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Secretario: El de la Corporación Municipal, o persona en quien delegue

Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban en su caso